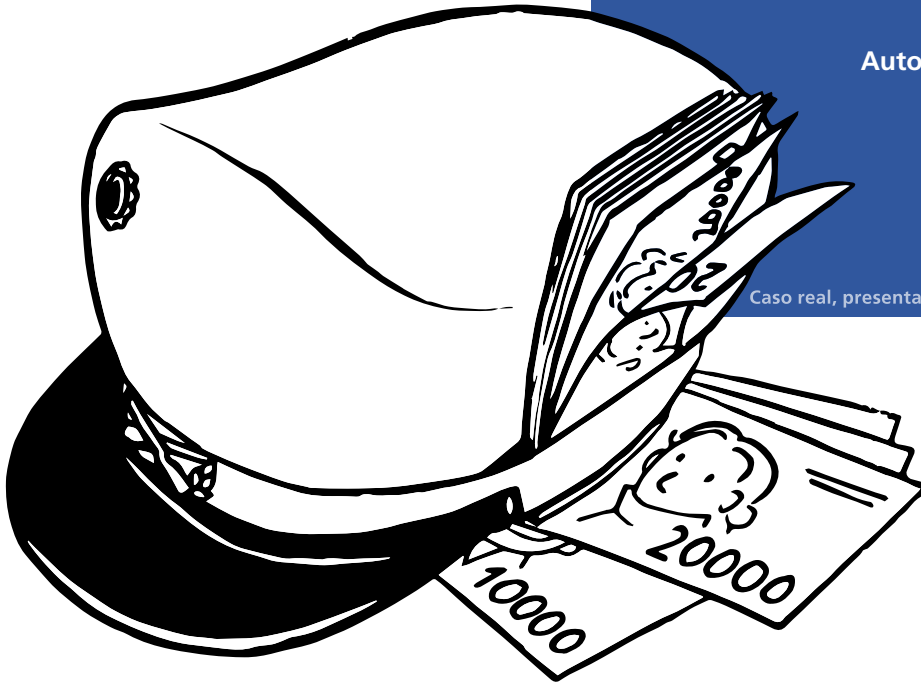


# Dilema 18

Autoras responsables:

Alicia Núñez  
Javiera González

Caso real, presentado con fines académicos



## Carabineros de Chile

Una rodada a la confianza.

En 2017 estalla de forma pública un fraude al interior de una de las instituciones chilenas percibida como una de las más confiables y menos corruptas de Latinoamérica: Carabineros de Chile. Esto, a partir de la detección de inconsistencias en la remuneración de un uniformado, por parte de un funcionario del Banco Estado, quien da aviso a la Unidad de Análisis Financiero (UAF). Con ello, se desencadena una investigación a cargo de la fiscalía, que finaliza luego de más de dos años, con la confirmación de un fraude que se acerca a los 30.000 millones de pesos y la formalización de 136 personas. Los resultados de la investigación demuestran que estas irregularidades se remontan a la década de los 90, época en que se realizaban pagos dobles a altos mandos de la institución e incluso a civiles. Con estos últimos, se llegaba a un acuerdo para depositar sumas millonarias, repartidas posteriormente sin dejar huellas en la contabilidad, mediante encubrimiento de la base de datos.

Carabineros de Chile es una institución policial creada el 27 de abril de 1927, cuya finalidad es dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y seguridad al interior de nuestro país, siendo además un cuerpo obediente, no deliberante, profesional, jerarquizado y disciplinado<sup>1</sup>. De acuerdo a lo anterior y entendiendo la responsabilidad ética y social que implica formar parte de la institución,

Carabineros ha definido principios y valores a los que todo personal debe adherir, tales como: ser un servidor público y patriota que cumple con su deber, legalidad, protección de la vida y dignidad humana, que da cuenta de actuaciones imparciales, apolíticas, transparentes y veraces, entre otras<sup>2</sup>. Además, declara una serie de valores como la probidad en la administración de los

<sup>1</sup> Anexo 1: Misión Carabineros de Chile.

<sup>2</sup> Anexo 2: Principios y Valores Institucionales.

procesos institucionales, la responsabilidad en el ejercicio de las tareas profesionales, el discernimiento ético, entre otros, que permiten orientar el trabajo policial. Estos lineamientos permitieron situar a la institución, durante dos décadas, como la entidad más confiable del país, con un 54% de aprobación (Pardo, 2017).

Carabineros, tal como se menciona anteriormente, es un organismo jerarquizado, el cual cuenta con una estructura de unidades claramente definida. A la cabeza se encuentra la dirección general, encargada de la administración y dirección de la institución, de la que depende directamente secretaría y subdirección general. Esta última se encarga de desarrollar, implementar y coordinar todas las políticas y acciones derivadas de la administración superior, junto con evaluar el cumplimiento de la normativa de las áreas de gestión, contando a su mando con inspectoría general, dirección nacional de inteligencia, drogas e investigación criminal, dirección de justicia, dirección de planificación y desarrollo, y dirección de finanzas<sup>3</sup>. Es precisamente en estas últimas dos unidades donde se gesta un escándalo de corrupción que quedará develado públicamente durante 2017, el cual golpeará duramente a la imagen de Carabineros de Chile.

Fue a fines de 2016 cuando un funcionario del Banco Estado de Punta Arenas detectó movimientos irregulares en la cuenta corriente del capitán Felipe Ávila, quien se desempeñaba en aquel entonces como jefe de la Sección de Investigación de Accidentes del Tránsito (SIAT) de dicha ciudad. Las irregularidades se detectaron principalmente a partir de una abultada remuneración, cercana a los 300 millones de pesos, hecho que llamó la atención del banco puesto que el capitán Ávila tenía un sueldo de \$1.896.866.

Ante tal situación, los funcionarios dieron aviso a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), entidad que encendió las alarmas sobre el millonario fraude que sería descubierto más tarde (24 Horas, 2017). Mediante un oficio secreto enviado por Jorge Abbott -fiscal nacional- a Eugenio Campos -fiscal regional de Magallanes-, se informaron los hallazgos de la UAF sobre potenciales delitos de lavados de activos (Matus y Ojeda, 2019). Con estos antecedentes, el fiscal Campos inició una investigación que se extendió por más de dos años (Rodríguez, 2019), y que logró comprobar la presencia de prácticas fraudulentas desde 2006.

Uno de los antecedentes previos más significativos se remonta al año 2011, cuando la unidad de análisis financiero detectó e informó a fiscalía depósitos por 48 millones de pesos debido a transacciones realizadas durante el año 2008 en la cuenta del ex coronel Arnoldo Riveros, quien se desempeñaba en el departamento de tesorería y remuneraciones como jefe de gabinete de la dirección de finanzas de dicha institución. Riveros, cuya remuneración era levemente superior a un millón de pesos, levantó sospechas desde un inicio, ya que contaba con diversos bienes de alto valor sumado a un estilo de vida superior a lo que se podría esperar de su sueldo como uniformado. Fue por este motivo que se acusó a Riveros de la presencia injustificada de ingresos en su cuenta, junto a la existencia de contratos irregulares del proveedor Leonardo Morales.

Eduardo Pardo era conocido al interior de la institución por contar con la "llave maestra", ya que manejaba el sistema de información para la gestión financiera del Estado (SigFes), acceso que poseía debido a su anterior trabajo en la dirección de presupuestos del Ministerio de Hacienda cuando el programa fue diseñado para llevar la contabilidad en carabineros y otros organismos del Estado. Por lo anterior, tenía pleno conocimiento del funcionamiento y debilidades de SigFes, si a esto sumamos la débil presencia de controles, los cuales de existir, eran burlados por sus superiores. Éstos, entendiendo en un contexto de corrupción y jerarquía absoluta, tomaron la oportunidad de realizar el desfalco sin cuestionamientos.

Los involucrados realizaban maniobras para modificar los registros de la base de datos de Carabineros, identificando primeramente a qué personas podían reclutar para transferir los fondos a sus cuentas corrientes de Banco Estado. Una vez identificados se tramitaba la documentación necesaria para el encubrimiento de la salida del dinero. Sin embargo, no solo existía abultamiento de remuneraciones por este concepto, sino que también pensiones de invalidez abultadas y desahucios falsos. El suboficial mayor del departamento de pensiones a Carabineros, José Inapaimilla, era indagado por estos fraudes de documentos ante Dipreca, quien generaba documentos de resoluciones de retiros ficticios con personas civiles para obtener el dinero en efectivo y la posterior repartición de los mismos (Jara & Cruzat, 2017). Randy Maldonado y Diego Valdés eran los encargados de autorizar el trámite de la documentación para justificar la salida fraudulenta de fondos, debido

3 Anexo 3: Organigrama de Carabineros de Chile (Gobierno de Chile, 2018).

a sus jefaturas en la sección de remuneraciones de carabineros, donde Valdés además contaba con firma giradora para la emisión de cheques.

La investigación dio cuenta de un número cada vez mayor de uniformados involucrados, entre ellos el mayor en retiro de Carabineros, Nelson Valenzuela Aravena, especialista informático ligado a finanzas, quien detalló el proceso a través del cual se abultaba, de forma irregular, las nóminas de sueldos desde la época de los 90'. Específicamente, señaló que en el año 1997, mientras trabajaba en la sección de ejecución presupuestaria, fue testigo de pagos dobles a altos mandos, que no tuvieron respaldo. Un ejemplo de lo anterior, es lo ocurrido con Hugo Zúñiga, jefe de la Dirección de presupuestos del Ministerio de Hacienda, quien aprovechando su rol clave en la entrega de fondos para los proyectos de carabineros, asesoraba a la institución sobre la forma de presentar los proyectos concursables para adjudicarlos sin inconveniente. Por esta labor emitía boletas de honorarios, marcando la relación de pagos con "XXX" bajo la glosa "Asesorías Difincar". El pago se realizaba de manera oculta, entregándole el dinero en la oficina del jefe de finanzas de Carabineros que se encontrara de turno. Esta información, según su relato, fue reportada inmediatamente a sus superiores, quienes no se pronunciaron de ninguna manera (Saleh, 2018).

En este contexto, Nelson Valenzuela decidió continuar con sus labores sin volver a mencionar los hechos, debido a la presión que existía dentro de una institución jerarquizada, donde su trabajo y estabilidad familiar dependían de tan solo una orden. Al poco tiempo, fue trasladado al departamento III de Tesorería, unidad de la cual se sustraían fondos mediante la renovación de cobros bajo el subtítulo de gastos operacionales. Dicha cuenta recoge todos los saldos del presupuesto anual de carabineros, ya sea que tuvieran sobrantes por una buena gestión en un área, o bien porque simplemente no son usados, cumpliendo el rol de una millonaria "caja chica". Los pagos extra se gestionaban con contactos del Banco Estado, realizando el cobro de cheques nominativos de los oficiales por dinero en efectivo, sin dejar rastros de la operación (Saleh, 2018). El uniformado asume la culpabilidad de sustraer dineros abultando su remuneración, sin embargo, justifica que no eran para su propio goce, sino que para la mayor Silvana Marisio (ex pareja con quien tiene una hija), aludiendo a que el padre de Marisio estaría enfermo de cáncer sin tener los

recursos para cubrir el tratamiento. Argumenta que por esta razón utilizó el sistema para obtener dinero y de este modo, apoyarla en sus gastos.

Nelson Valenzuela también detalló otras formas para abultar una remuneración como los pagos de horas extras en el hospital de carabineros, las cuales en el papel superarían lo que en la realidad un médico puede realizar. También, la existencia de facturas con sobre precio para realizar giros de dineros sobre productos que en ocasiones no se adquirieron.

Si bien existe una unidad de contraloría financiera al interior de Carabineros, era Francisco Reyes Momberg quien recibía pagos por realizar fiscalizaciones deficientes al Departamento de Finanzas, recibiendo al menos 123 millones de pesos por dicho concepto, burlando los controles para detectar las operaciones ilícitas, formando parte de la corrupción seducido por el dinero fácil. Fernando Pérez Barria, ex jefe del departamento I de finanzas también recibió dineros a cambio de su silencio, mediante la declaración de boletas de honorarios por prestación de servicios a terceros como respaldo de sus ingresos hasta el año 2009. Dichas boletas, al no corresponder a servicios efectivamente realizados, permitiría al Servicio de Impuestos Internos hacerse cargo de futuras investigaciones por esta arista tributaria ante la presencia de boletas ideológicamente falsas (Ayala, 2017).

La sustracción de dineros de forma ilícita y sin control alguno, salpicó a gran parte de la institución, no quedando ajeno el ex general director de Carabineros, Eduardo Gordon, quien realizó regalos por más de \$21 millones de pesos a una teniente y sus cercanos. El dinero era utilizado bajo el concepto de "gastos de representación", que era ingresado a la contabilidad de la institución como donaciones a organismos de beneficencia y servicios sociales como Teletón y Hogar de Cristo, entre otros. De este modo, se manipulaba los registros contables y con ello los estados financieros. En esta oportunidad, sin embargo, se llevó a cabo una auditoría, por parte de contraloría, que objetó los gastos y obligó a Gordon a restituir el dinero a la entidad (Águila, 2018).

Fue así como quedó en evidencia que los mecanismos para entregar sobresueldos se arrastraban desde altos mandos anteriores. A partir de estas prácticas, en la actualidad 36 carabineros, 20 oficiales en retiro y 71 civiles han sido formalizados por lavado de activos,

malversación de caudales públicos y asociación ilícita<sup>4</sup>, con 27 uniformados en prisión preventiva por un fraude que ya llega a los 30.000 millones de pesos, contando con un juicio en proceso. Además, cabe destacar que la percepción de los chilenos cambió drásticamente una vez que el fraude estalló, llegando según la encuesta Cadem de febrero 2018, a un 40% de aprobación. De este modo, la confianza depositada a una institución reconocida por su alto contenido ético y valórico (Ayala y Ahumada, 2018), disminuyó drásticamente.

Ante la falta de fiscalización y control que por años existió en una de las entidades fiscales que mayor presupuesto recibe anualmente, se genera una extensa red que sustrae fondos al autorizar egresos en efectivo, donde cada involucrado recibía una parte del millonario monto sin importar los principios éticos y los juramentos que en algún tiempo pasado realizaron. Esto desencadena no sólo un juicio que aún se encuentra en desarrollo, sino que también un deterioro significativo de la confianza que depositaba la ciudadanía en la institución y un daño incalculable a la imagen de Carabineros de Chile.

*Por lo anterior cabe preguntarse, ¿cómo impacta dentro de las instituciones públicas el rol de los entes fiscalizadores?*

*¿Qué impactos políticos, sociales y económicos alcanza este fraude?*

*¿Cómo se podría restaurar el pilar ético y la confianza en la institución?*

## Anexos

### Anexo 1: Misión Carabineros de Chile

Artículo 101.- Las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones. Constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas. Dependen del Ministerio encargado de la Seguridad Pública.

Las Fuerzas Armadas y Carabineros, como cuerpos armados, son esencialmente obedientes y no deliberantes. Las fuerzas dependientes de los Ministerios encargados de la Defensa Nacional y de la Seguridad Pública son, además, profesionales, jerarquizadas y disciplinadas.

Fuente: Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2017.

---

<sup>4</sup> Anexo 4: Lavado de activos, Malversación de caudales públicos y Asociación ilícita.

## Anexo 2: Principios y Valores Institucionales

### Principios del manual de doctrina institucional

1. La función policial esencialmente cautela derechos y libertades.
2. Actuaciones policiales y profesionales: imparciales, apolíticas, transparentes y veraces.
3. Actuaciones policiales legales y legítimas.
4. Solidaridad y empatía con el que demanda cuidado y protección.
5. El Carabinero es un Servidor Público.
6. La prevención es el rol preeminente en la función policial.

Fuente: ESFOCAR, 2016.

### Valores institucionales

**Compromiso con el servicio público.** Adherir con entusiasmo a todas las acciones relacionadas con su función, entendiendo que con éstas se está al servicio de las personas.

1. **Patriotismo.** Sentimiento por la tierra natal o adoptiva a la que se siente ligado por determinados valores, cultura, historia, raíces y afectos. Es el equivalente colectivo al orgullo que siente una persona por pertenecer a una familia. Ejercer y contribuir a preservar la soberanía y unidad territoriales, honrar a los héroes y próceres, cuidar y seguir las normas valóricas que aseguran el bienestar común de quienes habitan determinado territorio, son vistos universalmente como valores patrios.
2. **Honor.** Cumplir los deberes propios respecto del prójimo y de uno mismo, lo que constituye mérito y buena reputación.
3. **Carabinero permanente.** Carácter continuo y duradero del servicio, ya que para servir no existen horarios, turnos ni días libres, pues un carabinero siempre es carabinero, y toda Comisaría -como núcleo principal de la labor de orden y seguridad- siempre está abierta a la comunidad.
4. **Espíritu de sacrificio.** Estar dispuesto al esfuerzo extraordinario para alcanzar un beneficio mayor, venciendo los propios intereses, temores y comodidades, sin quejas ni objeciones. Es fundamental para avanzar en la vida por la fuerza que imprime al carácter, siendo una fuente de crecimiento y constante superación personal.
5. **Espíritu de justicia.** Actuar con equidad e imparcialidad en aras del bien común y del interés general. Es aquel referente de rectitud que gobierna la conducta y nos lleva a respetar los derechos de los demás, con especial atención a quienes están en situación de vulnerabilidad.
6. **Lealtad.** Compromiso asumido con la Institución, los superiores, pares y subalternos en orden a la firme defensa de los principios y valores institucionales.
7. **Versatilidad.** Capacidad de adaptarse con facilidad y rapidez a nuevas y diversas exigencias.
8. **Probidad.** Honradez, integridad e incorruptibilidad en las acciones. En los funcionarios públicos tiene directa relación con el buen uso de los recursos fiscales entregados para el cumplimiento de su misión y con el hecho de no aceptar dádivas, obsequios ni recompensas por sus servicios.
9. **Espíritu de cuerpo y compañerismo.** Conciencia de pertenecer a un grupo con el cual existen identificación y fuertes lazos internos, lo que debe traducirse en motivación, reconocimiento, respaldo y respeto entre los integrantes de la Institución.

Fuente: Carabineros de Chile, 2017.

### Anexo 3: Organigrama de Carabineros de Chile



Fuente: Gobierno de Chile, 2018.

## **Anexo 4: Lavado de activos, Malversación de caudales públicos y Asociación ilícita.**

*(Ministerio de Justicia, 2018)*

### **Malversación de caudales públicos**

Artículo 233.

El empleado público que, teniendo a su cargo caudales o efectos públicos o de particulares en depósito, consignación o secuestro, los sustrajere o consintiere que otro los sustraiga, será castigado:

1.º Con presidio menor en su grado medio y multa de cinco unidades tributarias mensuales, si la sustracción excediere de una unidad tributaria mensual y no pasare de cuatro unidades tributarias mensuales.

2.º Con presidio menor en su grado máximo y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales, si excediere de cuatro unidades tributarias mensuales y no pasare de cuarenta unidades tributarias mensuales.

3.º Con presidio mayor en sus grados mínimo a medio y multa de once a quince unidades tributarias mensuales, si excediere de cuarenta unidades tributarias mensuales. En todos los casos, con la pena de inhabilitación absoluta temporal en su grado mínimo a inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos.

ART. 235.

El empleado que, con daño o entorpecimiento del servicio público, aplicare a usos propios o ajenos los caudales o efectos puestos a su cargo, sufrirá las penas de inhabilitación especial temporal para el cargo u oficio en su grado medio y multa de diez al cincuenta por ciento de la cantidad que hubiere sustraído.

No verificado el reintegro, se le aplicarán las penas señaladas en el art. 233.

Si el uso indebido de los fondos fuere sin daño ni entorpecimiento del servicio público, las penas serán suspensión del empleo en su grado medio y multa del cinco al veinticinco por ciento de la cantidad sustraída, sin perjuicio del reintegro.

Fuente: Código penal.

### **Asociación ilícita**

ART. 293.

Si la asociación ha tenido por objeto la perpetración de crímenes, los jefes, los que hubieren ejercido mando en ella y sus provocadores, sufrirán la pena de presidio mayor en cualquiera de sus grados. Cuando la asociación ha tenido por objeto la perpetración de simples delitos, la pena será presidio menor en cualquiera de sus grados para los individuos comprendidos en el acápite anterior.

ART. 294.

Cualesquiera otros individuos que hubieren tomado parte en la asociación y los que a sabiendas y voluntariamente le hubieren suministrado medios e instrumentos para cometer los crímenes o simples delitos, alojamiento, escondite o lugar de reunión, serán castigados, en el primer caso previsto por el artículo precedente, con presidio menor en su grado medio, y en el segundo, con presidio menor en su grado mínimo.

Fuente: Código penal.



### **Lavado de activos (Ley 19.913)**

Artículo 27.- Será castigado con presidio mayor en sus grados mínimo a medio y multa de doscientas a mil unidades tributarias mensuales:

a) El que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de hechos constitutivos de alguno de los delitos contemplados en la ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; en la ley N° 18.314, que determina las conductas terroristas y fija su penalidad; en el artículo 10 de la ley N° 17.798, sobre control de armas; en el Título XI de la ley N° 18.045, sobre mercado de valores; en el Título XVII del decreto con fuerza de ley N° 3, del Ministerio de Hacienda, de 1997, ley General de Bancos; en el artículo 168 en relación con el artículo 178, N° 1, ambos del decreto con fuerza de ley N° 30, del Ministerio de Hacienda, de 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 213, del Ministerio de Hacienda, de 1953, sobre Ordenanza de Aduanas; en el inciso segundo del artículo 81 de la ley N° 17.336, sobre propiedad intelectual; en los artículos 59 y 64 de la ley N° 18.840, orgánica constitucional del Banco Central de Chile; en el párrafo tercero del número 4° del artículo 97 del Código Tributario; en los párrafos 4, 5, 6, 9 y 9 bis del Título V y 10 del Título VI, todos del Libro Segundo del Código Penal; en los artículos 141, 142, 366 quinquies, 367, 374 bis, 411 bis, 411 ter, 411 quáter, 411 quinquies, y los artículos 468 y 470, N° 8, ambos en relación al inciso final del artículo 467 del Código Penal, o bien, a sabiendas de dicho origen, oculte o disimule estos bienes.

Fuente: Ministerio de Hacienda, 2016.



## Referencias

- 24 Horas. (8 de marzo de 2017). ¿Cómo se gestó el millonario fraude en Carabineros?  
Obtenido de 24horas.cl: [www.24horas.cl/nacional/como-se-gesto-el-millonario-fraude-en-carabineros--2323041#](http://www.24horas.cl/nacional/como-se-gesto-el-millonario-fraude-en-carabineros--2323041#)
- Águila, F. (1 de marzo de 2018). Formalizan a ex director de Carabineros Eduardo Gordon por malversación de caudales públicos.  
Obtenido de Emol.cl: <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2018/03/01/896979/Formalizan-a-ex-director-de-Carabineros-Eduardo-Gordon-por-malversacion-de-caudales-publicos.html>
- Ayala, L. (12 de junio de 2017). Indagan boletas falsas para ocultar dineros de fraude en Carabineros.  
Obtenido de La Tercera: <http://www2.latercera.com/noticia/boletas-falsas-carabineros/>
- Ayala, L., & Ahumada, M. J. (18 de marzo de 2018). La herencia de Villalobos en Carabineros.  
Obtenido de La Tercera: <http://www.latercera.com/reportajes/noticia/la-herencia-villalobos-carabineros/102675/>
- Carabineros de Chile. (2011). Informe de Revisión N°01. Santiago.
- Carabineros de Chile. (2017). Manual de doctrina y código de ética de Carabineros de Chile.
- Cooperativa. (13 de junio de 2017). Fraude Carabineros: Fiscalía archivó informe sobre operaciones sospechosas en 2011.  
Obtenido de Cooperativa.cl: <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/ff-aa-y-de-orden/carabineros/fraude-carabineros-fiscalia-archivo-informe-sobre-operaciones/2017-06-13/143220.html>
- ESFOCAR. (2016). Manual de doctrina de Carabineros de Chile.
- Gobierno de Chile. (2018). Estructura orgánica.  
Obtenido de Carabineros: <http://www.carabineros.cl/transparencia/organica.html>
- Jara, S., & Cruzat, L. (17 de agosto de 2017). Expediente del caso Carabineros: El informe de "oidas" que implica al ex-general Gordon.  
Obtenido de Biobiochile.cl: <http://www.biobiochile.cl/especial/noticias/reportajes/reportajes-reportajes/2017/08/17/expediente-del-caso-carabineros-el-informe-de-oidas-que-implica-al-exgeneral-gordon.shtml>
- Ministerio de Hacienda. (29 de octubre de 2016). Crea la unidad de análisis financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.  
Obtenido de Biblioteca del Congreso Nacional: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=219119>
- Ministerio de justicia. (27 de enero de 2018). Código Penal.  
Obtenido de Biblioteca del Congreso Nacional: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1984>
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia. (4 de mayo de 2017). Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la constitución política de la república de Chile.  
Obtenido de Biblioteca del Congreso Nacional: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302>
- Pardo, D. (15 de junio de 2017). Cómo un oscuro entramado de corrupción puede acabar con la reputación de los Carabineros en Chile, la policía "menos corrupta de la región".  
Obtenido de BBC Mundo: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-40283143>
- Saleh, F. (2 de marzo de 2018). Carabinero preso por megafraude entregó detalles de las fórmulas para desviar recursos desde fines de los 80 hasta hoy.  
Obtenido de El Mostrador: <http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2018/03/02/carabinero-presos-por-megafraude-entrego-detalles-de-las-formulas-para-desviar-recursos-desde-fines-de-los-80-hasta-hoy/>